

LA HIPNOSIS MEDICA Y ODONTOLÓGICA

Tte. Odontólogo FELIX M. CANCELADO MENDEZ



La presencia de este artículo acerca de la hipnosis aplicada a la medicina y ramas afines, tiene únicamente el objeto de dar a conocer al personal militar, algunos aspectos de carácter general, de este medio terapéutico tan antiguo; y ahora tan moderno, que ha recorrido los campos: religiosos, médicos, sociales y políticos y el cual en diversas oportunidades se ha divulgado a través de la imaginación fantástica de literatos y charlatanes o, lo más común, por representaciones teatrales con fines de lucro y espectáculo.

El antiguo hipnotizador de mirada agresiva y de gestos diabólicos, con un atuendo sombrío y con una aureola de leyendas, ha dado paso al hipnólogo de blusa blanca, de gesto amable y armado de su único instrumento:

La Palabra.

Los conceptos mágicos, sobrenaturales e inverosímiles que copó la mentalidad de algunas épocas del hombre, han sido superadas en alto grado, por el avance de la ciencia en el campo experimental. Sin embargo, quedan algunos vestigios, que acogidos por la ignorancia provocan el asombro en gentes de todos los niveles sociales.

La hipnosis lentamente se ha ido despojando de sus falsos atributos y gracias a la presencia de eminentes investigadores, llegamos a encontrar

hoy una ciencia muy bien elaborada, con base en la más exquisita experimentación y respaldada por los estudios más trascendentales de fisiología del sistema nervioso que se han hecho en el transcurso de este siglo.

Los círculos médicos de los diferentes países, uno a uno han ido involucrando en su material terapéutico, los beneficios que trae consigo la práctica hipnótica y le han entregado su respaldo oficial.

Centros de investigación en las naciones más adelantadas están dedicados a estructurar todas las posibilidades en su aplicación humana.

Los gobiernos legislan para que solo sea aplicada por personal médico y odontológico, sancionando severamente su presentación teatral o simplemente como entretenimiento. Esta restricción es absolutamente necesaria, ya que dicho proceso tiene toda su utilidad terapéutica cuando es aplicado correctamente.

El Médico debe tener, lo mismo que el Odontólogo, conocimientos básicos precisos de la fisiología del sistema nervioso, principios de psicología y psicopatología y un dominio por demás completo de los fenómenos que va a producir y su adecuado control.

El conocimiento de las técnicas de inducción del estado hipnótico, debe ser perfectamente dominado y situa-

do dentro de las modalidades médicas, alejando completamente todo procedimiento que dé apariencia sobrenatural o extraña a la realidad.

La hipnosis es un proceso con caracteres perfectamente naturales; tiene como base un estado de inhibición especial de la corteza cerebral, manteniendo un punto de vigilancia que hace posible la relación con el hipnólogo. La aplicación varía de acuerdo a las necesidades, a las características temperamentales de cada individuo y al estado emocional del paciente.

El médico u odontólogo valora de acuerdo con sus conocimientos, el poder terapéutico en cada caso y no tratará estados patológicos que se salgan de los límites que tiene la hipnosis en el campo médico.

Los peligros de la hipnosis son puramente hipotéticos; ya que hasta hoy no se ha presentado un solo caso específico (Gindes) en que la hipnosis haya provocado disturbios físicos o mentales, o que haya sido elemento indispensable para la ejecución de actos criminales.

Ya se ha establecido como axioma que la persona hipnotizada, ejecutará sus actos regidos por la misma moral con que los ejecutaría en estado de vigilia.

El paciente que llega al consultorio del médico o del odontólogo para tratamientos en que debe utilizarse

la hipnosis, debe hacerlo sin ningún prejuicio; en la misma forma en que se asiste a consultas de cirujanos, anestesistas, obstetras, radiólogos, etc.

La responsabilidad del profesional debe ser absoluta y la aplicación de la hipnosis careciendo de los conocimientos y práctica necesaria, no solo es peligrosa sino que tiene todas las características de delito.

Teniendo en cuenta que el profesional utilizará la hipnosis con el exclusivo propósito de traer al paciente todo el beneficio posible, recordemos las conclusiones de James Braid respecto a la conducta del hipnotizado.

- 1.- La hipnosis solo puede ser inducida cuando hay previo consentimiento del paciente.
- 2.- La percepción y el juicio no se anulan por el estado hipnótico. Incluso cuando los individuos están en el más profundo de los sueños sonambúlicos, si algo acontece contra su sentido de la moral pasan al estado de vigilia o simplemente se rehusan a admitirlo o a ejecutarlo.
- 3.- La hipnosis indudablemente, aumenta el nivel moral del paciente.
- 4.- La conciencia nunca es abolida por la hipnosis. Incluso si hubo mandato de amnesia, el paciente recordará los hechos en otras inducciones hipnóticas.

De aquí se desprende que el paciente, sea cual fuere la profundidad hipnótica lograda, no acepta pasivamente cualquier maniobra así sea con fines terapéuticos.

El personal militar que ha estado expuesto continuamente a tensiones psíquicas y a estados emocionales intensos por actuaciones de guerra; como sucedió durante la segunda guerra mundial, Corea, etc., ha recibido tratamientos de recuperación psíquica en clínicas especializadas, bajo la di-

TENIENTE (Odontólogo)

FELIX M. CANCELADO MENDEZ

Optó su grado de Dr. en Odontología de la Universidad NaI. en 1957. Ingresó como Oficial de Sanidad en 1958. Ha prestado servicios en el Centro de Instrucción Militar de Melgar y en el Bat. de Construcciones del Ejército. Durante la Semana Científica de la Sanidad Militar efectuó demostraciones sobre el presente tema. Perteneció actualmente en la especialidad a la Escuela de Ingenieros Militares.

rección de expertos psiquiatras, quienes, en muchas oportunidades hicieron uso de la hipnoterapia, sacando de ella inmensos beneficios para el personal tratado.

La neurosis de guerra y demás estados psicopatológicos consecuentes a la actividad militar, han sido tratados con éxito por medio de la hipnosis.

El establecimiento de clínicas especializadas en hipnoterapia en el Hospital Militar, es por demás necesario; ya que las tropas que han permanecido durante lapsos prolongados en las zonas de orden público o que han sufrido disturbios emocionales por acciones de la guerra, puedan recibir tratamiento, en los cuales, cuando estuviere indicado, se aplicase la hipnosis junto con los demás medios disponibles del arsenal médico.

Allí podrían funcionar salas de adaptación a la consulta odontológica para pacientes que han sufrido traumas psíquicos por experiencias dolorosas, los cuales consecuentemente crean estados de nerviosismo, de tensión y un alejamiento casi absoluto de los tratamientos dentales.

Luego los odontólogos generales podrían continuar su práctica con mejores pacientes o casos especiales el hipnodoncista conceptuaría la conveniencia de anestesia hipnótica, tratamiento de operatoria bajo hipnosis etc.

La hipnosis en sus aplicaciones odontológicas como cualquier otro medio terapéutico tiene sus aplicaciones precisas. Por tanto no se trata de una panacea, ni de algo milagroso; es simplemente un medio más de tratamiento que en manos expertas ayuda al bienestar del hombre.

Desde el punto de vista religioso, el catolicismo lo ha aceptado plenamente siempre y cuando su práctica se haga "por el médico, al servicio de un fin clínico, observando las precau-

ciones que la ciencia y la ética médica requieren tanto del médico como del paciente que se somete a ella" como lo expuso el Papa Pio XII en su alocución del 24 de febrero de 1957. Las otras religiones no hacen reparos en torno de la hipnosis (Marcuse).

Dos de las más poderosas agrupaciones médicas del mundo: la Asociación Médica Británica y la Asociación Médica Americana han aceptado oficialmente la hipnosis.

Así la Asociación Médica Americana por medio de su Consejo de Salud Mental expuso las conclusiones:

- 1.- La hipnosis es un método terapéutico de utilidad.
- 2.- Se ha hecho merecedora de ocupar un lugar en la Medicina.
- 3.- El psiquiatra es el más indicado para evaluar su uso.
- 4.- Los Odontólogos, anestesistas y obstetras pueden emplearla, cuando está indicada.
- 5.- Debe enseñarse regularmente en las facultades de Medicina.
- 6.- La enseñanza de la Hipnología debe ser completa y no limitada exclusivamente a su técnica.
- 7.- Debe estimularse la investigación hipnológica.
- 8.- Se desaprueba el empleo de la hipnosis como una forma de entretenimiento.

Creo haber dejado claros algunos conceptos que vayan en beneficio de la difusión de la hipnosis, anticipando que las aplicaciones de ella son numerosísimas, y su campo de estudio muy amplio.

Por esto es necesario un apoyo decidido de las universidades, de los centros científicos, de los profesionales, de las entidades oficiales para lograr que la práctica médica en Colombia, logre en este campo el adelanto que goza en los otros países de América para bien de nuestro pueblo.